

Comité Técnico Especializado de Población y Dinámica Demográfica

Modalidad: Temático

Temporalidad: Permanente

Acuerdo de creación y modificadorio

Tipo de acuerdo	Fecha	Número de Acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI
Acuerdo modificadorio	27/09/2013	9a/IV/2013
Acuerdo de Creación	22/06/2009	5a/VI/2009



Sistema Nacional de Información
Estadística y Geográfica

Comité Técnico Especializado de Población y Dinámica Demográfica

Acuerdo modificadorio

27/09/2013



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE POBLACIÓN Y DINÁMICA DEMOGRÁFICA.

ANTECEDENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción III, 31, 32 y 77, fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y conforme a la propuesta y opinión favorable del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía aprobó el acuerdo 5ª/VIII/2009 con el que se crea el Comité Técnico Especializado de Población y Dinámica Demográfica.

JUSTIFICACIÓN

La Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece la constitución de los Comités Técnicos Especializados, como instancias de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de información estadística y geográfica para los Subsistemas Nacionales de Información.

Con base en lo previsto en la LSNIEG su conformación debe ser a propuesta del Presidente del INEGI o Vicepresidente encargado del Subsistema Nacional de Información que corresponda e integrado por las Unidades del Estado que la Junta de Gobierno determine invitar.

El Artículo 32 de la Ley del SNIIEG establece como funciones del Comité: promover entre los coordinadores de las Unidades, el conocimiento y aplicación de las normas técnicas y disposiciones de carácter general que expida el Instituto; coadyuvar en la elaboración o revisión de las normas técnicas; colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud del Instituto; presentar a la Junta de Gobierno un informe anual sobre sus actividades; así como, prestar a los Subsistemas el apoyo que proceda en términos de este acuerdo de creación.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es necesario analizar las condiciones de la población indígena y mejorar la medición de la migración, con objeto de ofrecer datos que faciliten la elaboración de políticas públicas encaminadas atender las carencias de las poblaciones indígenas y permitan visualizar las causas de la migración. En este sentido es necesario ajustar el Comité Técnico Especializado de Población y Dinámica Demográfica.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Objetivo general

Ser la instancia de coordinación interinstitucional donde se identifiquen y desarrollen acciones conjuntas para la captación, integración, producción, procesamiento, sistematización y difusión de la información sobre la población y la dinámica demográfica y su vinculación con el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Objetivos específicos

- Promover el análisis y la investigación sobre las características de la población y su dinámica demográfica.
- Coordinar el diseño de metodologías, instrumentos técnicos, marcos conceptuales, clasificaciones y estándares que permitan armonizar la información sobre la población del país y las diferentes subpoblaciones en función de sus condiciones geográficas, etarias, indígenas y de género.
- Elaborar y revisar las normas técnicas, lineamientos, metodologías, proyectos y procesos requeridos para integrar en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) la información de los temas referentes a Población y Dinámica Demográfica, así como promover su conocimiento y aplicación entre las Unidades del Estado del Sistema.
- Colaborar en la integración del Catálogo Nacional de Indicadores que se establece en la Fracción II del Artículo 33 y en el artículo 56 de la Ley del SNIEG.
- Proponer y vigilar la implementación de la normatividad en materia de información sobre discapacidad.

Actividades generales

- Revisar las fuentes de información (censos, encuestas y registros administrativos) de los que surge la información sobre población y dinámica demográfica que se genera en el SNIEG.
- Evaluar las metodologías y procedimientos utilizados en los principales proyectos y procesos de generación de información sobre población y dinámica demográfica.
- Generar las propuestas de armonización metodológica que correspondan.
- Determinar los requerimientos de información y contrastarlos con las necesidades existentes, con el fin de establecer los temas en donde sea necesario ampliar la producción de información



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Descripción de los productos que se coordinarán.

- Informe del análisis de los marcos conceptuales y metodológicos de los proyectos.
- Inventario de diferencias conceptuales entre los proyectos.
- Propuesta de armonización conceptual.
- Evaluación del contenido temático de los proyectos de generación de información.
- Propuesta de contenido temático para los proyectos de generación de información.
- Propuesta de nuevos proyectos de generación de información.

Unidades del Estado que integrarán el Comité

Presidencia: Secretaría General del Consejo Nacional de Población.

Secretario de Actas: Dirección General de Estudios Sociodemográficos y Prospectiva. CONAPO

Secretario Técnico: INEGI

Vocales:

- Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas, INEGI.
- Dirección General de Información en Salud, Secretaría de Salud.
- Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, Secretaría de Gobernación.
- Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico, Instituto Nacional de las Mujeres.
- Dirección General de Planeación y Estadística Educativa, Secretaría de Educación Pública.
- Dirección General de Análisis y Prospectiva, Secretaría de Desarrollo Social.
- Jefatura de la Unidad de Política Migratoria, Secretaría de Gobernación. (4ª/IX/2014)
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (11ª/VI/2017)

Invitados permanentes:

- Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, Secretaría de Desarrollo Social.
- Unidad de Planeación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Representante en México del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

- Fondo de Población de las Naciones Unidas. (11ª/XI/2013)
- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. (11ª/XI/2013)
- Instituto Mexicano de la Juventud. (11ª/XI/2013)
- Titular de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR). (6ª/IX/2016)
- Titular del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). (6ª/IX/2016)
- Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). (6ª/IX/2016)

Modalidad del Comité Técnico Especializado: Temático.

Duración del Comité Técnico Especializado: Permanente.

Subsistema Nacional al que se integrará: Se integrará al Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.

De conformidad con lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

9ª/IV/2013

1. Se modifica el acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Población y Dinámica Demográfica.
2. Una vez aprobado por la Junta de Gobierno, el Comité Técnico Especializado tendrá os 90 días naturales para su instalación.
3. Instalado el Comité Técnico Especializado, contará con 90 días naturales para entregar su Programa de Trabajo al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, dicho programa integrará las actividades a desarrollar, las cuales deberán estar alineadas a los instrumentos programáticos del SNIEG.
4. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar y presentar informes semestrales de la ejecución de su Programa de Trabajo al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
5. El Comité Técnico Especializado establecerá un calendario de trabajo y deberá sesionar por lo menos dos veces al año. En estas sesiones deberá informar sobre los avances de las actividades específicas y complementarias contenidas en su Programa de Trabajo.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

6. El Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social llevará a cabo el seguimiento de las actividades derivadas del Programa de Trabajo del Comité Técnico Especializado.
7. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se modifica deberán realizarse conforme a lo establecido en las “Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información”, aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.

En la Décima Primera Sesión 2013 de la Junta de Gobierno del INEGI. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 11ª/XI/2013. “... la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión del Fondo de Población de las Naciones Unidas; del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y del Instituto Mexicano de la Juventud como invitados permanentes del Comité Técnico Especializado de Población y Dinámica Demográfica”.

En la Cuarta Sesión 2014 de la Junta de Gobierno del INEGI. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 4ª/IX/2014. “... la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión de la Jefatura de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación que actualmente es Invitada permanente para que sea Vocal del Comité Técnico Especializado de Población y Dinámica Demográfica”.

En la Sexta Sesión 2016 de la Junta de Gobierno del INEGI. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 6ª/IX/2016. “... la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión del Titular de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), el Titular del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), así como el Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), como invitados permanentes del Comité Técnico Especializado de Población y Dinámica Demográfica”.

En la Décima Primera Sesión 2017 de la Junta de Gobierno del INEGI. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 11ª/VI/2017. “... la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la modificación en la conformación del Comité Técnico Especializado de Población y Dinámica Demográfica con la inclusión del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación como vocal para quedar en los términos propuestos”.



Sistema Nacional de Información
Estadística y Geográfica

Comité Técnico Especializado de Población y Dinámica Demográfica

Acuerdo de creación

22/06/2009



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

ACUERDO PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE POBLACIÓN Y DINÁMICA DEMOGRÁFICA.

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción III, 31, 32 y 77, fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y conforme a la propuesta y opinión favorable del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía aprueba la creación del Comité Técnico Especializado de Población y Dinámica Demográfica con carácter permanente con base en las siguientes:

Consideraciones

PRIMERA. Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece la constitución de los Comités Técnicos Especializados, como instancias de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de información estadística y geográfica para los Subsistemas nacionales de Información.

SEGUNDA. Que con base en lo previsto en la LSNIEG su conformación debe ser a propuesta del Presidente del INEGI o Vicepresidente encargado del Subsistema Nacional de Información que corresponda e integrado por las Unidades del Estado que la Junta de Gobierno determine invitar.

TERCERO. Que estos Comités tienen como funciones: promover entre los coordinadores de las Unidades, el conocimiento y aplicación de las normas técnicas y disposiciones de carácter general que expida el Instituto; coadyuvar en la elaboración o revisión de las normas técnicas; colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud del Instituto; presentar a la Junta de Gobierno un informe anual sobre sus actividades, así como prestar a los Subsistemas el apoyo que proceda en términos de este acuerdo de creación.

CUARTA. Que con base en lo señalado en el numeral Tercero de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas, aprobadas por la Junta de Gobierno, se documentó conforme a la siguiente la justificación:



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

a) Denominación: Comité Técnico Especializado de Población y Dinámica Demográfica.

b) Objetivo del Comité, resultados esperados para su cumplimiento:

Elaborar y revisar las normas técnicas, lineamientos, metodologías, proyectos y procesos requeridos para integrar en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) la información de los temas referentes a Población y Dinámica Demográfica, así como promover su conocimiento y aplicación entre las Unidades de Estado del Sistema.

Para hacerlo deberá:

- Revisar las fuentes de información (censos, encuestas y registros administrativos) de los que surge la información sobre población y dinámica demográfica que se genera en el SNIEG.
- Evaluar las metodologías y procedimientos utilizados en los principales proyectos y procesos de generación de información sobre población y dinámica demográfica.
- Generar las propuestas de armonización metodológica que correspondan.
- Determinar los requerimientos de información que se genera, y contrastarla con las necesidades existentes, con el fin de establecer los temas en donde sea necesario ampliar la producción de información.

c) Descripción de la información que va a producir o integrar y su contribución al Sistema.

- Informe del análisis de los marcos conceptuales y metodológicos de los proyectos.
- Inventario de diferencias conceptuales entre los proyectos.
- Propuesta de armonización conceptual.
- Evaluación del contenido temático de los proyectos de generación de información.
- Propuesta de contenido temático para los proyectos de generación de información.
- Propuesta de nuevos proyectos de generación de información.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

d) Unidades que participarán y el carácter de su participación.

Presidencia: Consejo Nacional de Población.

Secretario de Actas: Consejo Nacional de Población.

Secretario Técnico: Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas (DGES), INEGI.

Vocales:

- Dirección de Análisis y Estudios Demográficos, DGES. INEGI.
- Dirección General de Información en Salud, Secretaría de Salud.
- Dirección del Centro de Estudios Migratorios, Instituto Nacional de Migración, Secretaría de Gobernación.
- Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, Secretaría de Gobernación.
- Dirección de Estadística, Instituto Nacional de las Mujeres.
- Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto, Secretaría de Educación Pública.
- Dirección General de Análisis y Prospectiva, Secretaría de Desarrollo Social.

e) Modalidad del Comité Técnico Especializado: Temático.

f) Duración del Comité Técnico Especializado: Permanente.

g) Subsistema Nacional al que se integrará: de Información Demográfica y Social.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

De conformidad con lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

1. Se crea el Comité Técnico Especializado de Población y Dinámica Demográfica.
2. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar su programa de trabajo dentro de los 3 meses posteriores a su instalación, para el seguimiento de sus actividades por parte del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
3. El Comité Técnico Especializado deberá presentar un informe del resultado de sus trabajos al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
4. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se crea deberán realizarse conforme a lo establecido en las “Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información”, aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.